

ACUERDO 11/2025 DEL RECTOR GENERAL QUE REORGANIZA LA ESTRUCTURA ORGÁNICO-ADMINISTRATIVA DE LA RECTORÍA GENERAL

CONSIDERACIONES

- I. La Agenda Estratégica de Gestión Institucional AEGI 2025-2030 dispone que la gestión universitaria debe asumirse como una función que contribuya al logro de los objetivos institucionales, y que es necesaria la coherencia de las estructuras académicas y administrativas para derivar en decisiones o acciones que fortalezcan a la Universidad.
- II. El Plan de Trabajo de la Rectoría General 2025-2029 retoma orientaciones estratégicas y transversales de la AEGI 2025-2030, y plantea acciones prioritarias y compromisos de gestión. De éstos, por el reto que involucran y el trabajo de reorganización que se requiere realizar en la estructura orgánica de la Rectoría General, destacan las siguientes:
 - Para la función de docencia: impulsar y flexibilizar la oferta académica a través de la innovación y expansión educativa, en particular fomentando el aprovechamiento de las capacidades institucionales para que, a través del uso de las tecnologías de la información y la comunicación, puedan existir grupos con participación simultánea de dos o más unidades universitarias, e integrar modalidades de docencia híbridas que combinen lo mejor de la educación presencial y de la remota, adaptadas a las necesidades actuales del alumnado.
 - Para la función de investigación: impulsar su desarrollo y articulación con la docencia, la cultura y la vinculación, a fin de fortalecer el trabajo colaborativo interinstitucional, así como potenciar las capacidades de investigación a partir de la colaboración intrainstitucional en el uso compartido de la infraestructura y los recursos de la Universidad.
 - Para la función de preservación y difusión de la cultura: difundir los productos culturales, humanísticos y artísticos generados por la comunidad universitaria, así como medir sistemáticamente el impacto de la difusión cultural en la comunidad universitaria y en la sociedad, a fin de garantizar su calidad y la mejora constante de las acciones estratégicas implementadas.
 - Para las actividades de vinculación: propiciar acercamientos tempranos del alumnado con los espacios del ejercicio laboral, del servicio social y de las prácticas profesionales supervisadas; fomentar la apropiada y oportuna inserción laboral de las personas egresadas, al mantener un diálogo continuo con el sector productivo, público y privado, además de mejorar la tasa de

procuración de recursos externos, al vincular programas y proyectos de investigación patrocinada por instancias públicas o privadas, y promover una mayor articulación entre la comunicación del conocimiento y las áreas académicas para crear sinergias que refuercen la interrelación en las funciones sustantivas.

- Para las actividades de gestión institucional: desarrollar sistemas adaptativos e inteligentes de evaluación del desempeño y retroalimentación para todos los niveles de la estructura organizativa de gestión, a fin de asegurar que las contribuciones individuales y colectivas sean reconocidas y mejoradas continuamente, así como recabar datos sobre el grado de satisfacción de las personas usuarias de los servicios universitarios, y anticipar áreas de mejora y nuevas necesidades.
- III. En las reestructuraciones y reorganizaciones de las oficinas que se asientan en la Rectoría General se ha tenido en cuenta, como principio, la racionalización de los recursos, la transparencia de la gestión universitaria y la rendición de cuentas, así como contar con una estructura flexible y adaptativa que permita atender, oportuna y eficazmente, la conducción general de las actividades académicas, administrativas, jurídicas, presupuestales, financieras, de planeación, y de vinculación.
- IV. Para cumplir de mejor manera con las acciones prioritarias de gestión y articulación que se enlistaron como parte del Plan de Trabajo de la Rectoría General 2025-2029 y con ello atender los objetivos institucionales que se indican desde la AEGI 2025-2030, se realiza la reestructuración siguiente:
- Se reubican la Coordinación General de Difusión y la Coordinación General para el Fortalecimiento Académico y Vinculación, que cambia su denominación a Coordinación General Académica.
 - Se cambia la adscripción de las direcciones de Comunicación del Conocimiento; de Comunicación Social, y de Apoyo a la Investigación.
 - Se modifica el nombre de las direcciones de: Apoyo a la Investigación; de Análisis y Seguimiento Financiero; Académica y Cultural, y de Análisis, Seguimiento y Apoyo Académico, por: Investigación y Posgrado; Inteligencia Financiera; Cultural, e Inteligencia Institucional, respectivamente, y se crea la Dirección de Innovación y Expansión Educativa.

Esta reorganización administrativa es consistente con las responsabilidades que la Legislación Universitaria le asigna a la persona titular de la Rectoría General, especialmente en lo relativo a proporcionar apoyos para el adecuado desarrollo de las funciones académicas de las unidades universitarias, y a organizar y promover actividades culturales.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 15 y 16, fracciones II y VII de la Ley Orgánica, y 50 y 55, fracciones I, II, VI, VII, IX, XI y XIV, del Reglamento Orgánico, así como en los numerales 5.3.1, 5.3.2, y 5.3.3 de las Políticas Generales de Gestión Universitaria, el Rector General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO

Con el propósito de potenciar de forma estratégica las capacidades para consolidar una gestión administrativa que apoye eficaz y eficientemente el desarrollo de las funciones académicas y de vinculación, a través de un enfoque transversal que busca romper con los esquemas rígidos y fomentar la colaboración entre dependencias universitarias afines, de manera que la Universidad pueda responder oportuna y adaptativamente a problemáticas complejas con soluciones integradas, se reorganiza y define la estructura orgánica de la Rectoría General.

SEGUNDO

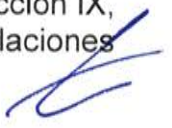
La persona titular de la Rectoría General, para el cumplimiento del objeto de la Universidad y de las competencias que la Legislación Universitaria le asigna, particularmente en los artículos 16 de la Ley Orgánica y 55 del Reglamento Orgánico, con plena observancia al principio de desconcentración funcional y administrativa, contará con el apoyo de la Secretaría General, de la Abogacía General, y con la estructura siguiente:

- 1. Coordinación General Académica**
- 2. Coordinación General de Difusión**
- 3. Dirección de Inteligencia Financiera**
- 4. Unidad de Transparencia**

Las personas titulares de las dos coordinaciones generales realizarán también las funciones y actividades que, por delegación, les asigne la persona titular de la Secretaría General.

La persona titular de la Unidad de Transparencia mantendrá autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas.

El personal de apoyo de estas estructuras conservará su adscripción y los asuntos laborales que se presenten serán atendidos por la persona titular de la Secretaría General, con la competencia que el Reglamento Orgánico, en el artículo 73, fracción IX, le otorga para representar a la persona titular de la Rectoría General en las relaciones internas de trabajo entre la Institución y su personal.



TERCERO

La persona titular de la Secretaría General, para el cumplimiento de las competencias y obligaciones que la Legislación Universitaria establece, particularmente en el artículo 73 del Reglamento Orgánico, así como para dar seguimiento a la AEGI 2025-2030, contará con la estructura siguiente:

1. **Coordinación General de Administración y Relaciones Laborales**
2. **Coordinación General de Información Institucional**
3. **Dirección de Control de Gestión**
4. **Dirección de Obras**
5. **Oficina Técnica del Colegio Académico**

CUARTO

La persona titular de la Abogacía General, para el cumplimiento de las competencias y obligaciones que la Legislación Universitaria establece, particularmente en los artículos 18 de la Ley Orgánica y 75 del Reglamento Orgánico, contará con la estructura siguiente:

1. **Dirección de Asuntos Jurídicos**
2. **Dirección de Legislación Universitaria**
3. **Dirección de Normatividad Administrativa y Registro Inmobiliario**

QUINTO

A la persona titular de la Coordinación General Académica le corresponde apoyar el fortalecimiento e impulso de las funciones sustantivas; acercarlas y vincularlas con las necesidades de los diversos sectores de la sociedad y de la comunidad universitaria, a través de la innovación y expansión educativa, la articulación de las capacidades institucionales en investigación, la comunicación del conocimiento, así como de la cooperación interinstitucional, el emprendimiento, la innovación tecnosocial y la transferencia del conocimiento, vía el establecimiento de convenios, acuerdos y contratos para la realización de proyectos y servicios académicos, con financiamiento externo, y proyectos especiales de la Rectoría General.

Para ello contará con las direcciones administrativas siguientes:

1. **Dirección de Comunicación del Conocimiento**
2. **Dirección de Innovación y Expansión Educativa**
3. **Dirección de Investigación y Posgrado**

SEXTO

A la persona titular de la Coordinación General de Difusión le corresponde comunicar y difundir actividades académicas; organizar actividades culturales, así como preservar y elevar los estándares de la oferta cultural de la Universidad a través de proyectos innovadores que promuevan el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología, como elementos fundamentales de un pensamiento crítico, afianzando el campo artístico-cultural como

un factor vital para la reflexión y el análisis social, tanto en la comunidad universitaria como en los distintos sectores de la sociedad.

Para ello contará con las direcciones administrativas siguientes:

1. **Dirección Cultural**
2. **Dirección de Comunicación Social**
3. **Dirección de Publicaciones y Promoción Editorial**

SÉPTIMO

A la persona titular de la Coordinación General de Administración y Relaciones Laborales le corresponde coadyuvar en la administración de los recursos financieros y humanos, con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos institucionales, así como establecer la política laboral de la Universidad para garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales, y atender los requerimientos materiales y financieros para alcanzar la satisfacción de las actividades de la Institución.

Para ello contará con las direcciones administrativas siguientes:

1. **Dirección de Administración**
2. **Dirección de Contabilidad General**
3. **Dirección de Recursos Humanos**
4. **Dirección de Relaciones de Trabajo**

OCTAVO

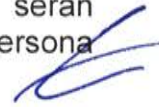
A la persona titular de la Coordinación General de Información Institucional le corresponde proveer a las diferentes áreas administrativas y académicas de la Universidad y entidades externas, información actualizada, relevante, confiable, objetiva y certera, mediante la conectividad interunidades y de Rectoría General, garantizando la seguridad de la información y la protección de datos, con el fin de contribuir a un escenario de transparencia que favorezca la presencia nacional e internacional de la Institución.

Para ello contará con las direcciones administrativas siguientes:

1. **Dirección de Inteligencia Institucional**
2. **Dirección de Planeación**
3. **Dirección de Sistemas Escolares**
4. **Dirección de Tecnologías de la Información**

NOVENO

Las reestructuraciones que se requieran a nivel de subdirecciones, jefaturas de departamento y demás oficinas, incluidas su denominación y funcionamiento, serán autorizadas por la persona titular de la Secretaría General, previo acuerdo con la persona titular de la Rectoría General.



DÉCIMO

Los objetivos, funciones y organigramas específicos de cada una de las direcciones, subdirecciones, departamentos y demás oficinas que integran la Rectoría General, la Secretaría General y la Abogacía General, se establecerán en el manual de organización respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO

El presente Acuerdo entrará en vigor el 18 de diciembre de 2025.

SEGUNDO

Se abroga el Acuerdo del Rector General 03/2025, de fecha 13 de febrero de 2025.

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2025.

A t e n t a m e n t e
Casa abierta al tiempo - In Calli Ixcahuicopa


Prof. Dr. Gustavo Pacheco López
Rector General